



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 229/30.05.2023 E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO AL PROVEEDOR CESPA CONSULTORES LIMITADA, RUT ROL:7997, DE LA REGIÓN DE AYSÉN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00474,
COYHAIQUE, 27 NOV 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°135 (V y U) de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; La Resolución N°14 de fecha 29.12.2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos (UTM) que estarán afectos al trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda; el Decreto Exento RA N° 272/80/2023, que establece orden de subrogación del SEREMI de V. y U. región de Aysén, y

CONSIDERANDO:

- a) El D.S N°135 (V y U) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Consultores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 02 de noviembre del 2023, presentada por el proveedor CESPA CONSULTORES LIMITADA, RUT , para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Que, es necesario dejar sin efecto inscripción actual debido a las modificaciones en la empresa
- d) Que, las modificaciones antes mencionadas se deben al reemplazo de uno de los socios, incorporando dos nuevos socios, de los cuales uno de ellos lo habilita para aumentar las subespecialidades que a la fecha podía operar.
- e) El Informe Jurídico N°2348 de fecha 16 de noviembre del 2023, el cual aprueba los antecedentes entregados para su inscripción.
- f) El Informe técnico N°2823 de fecha 20 de noviembre del 2023, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- g) Que, según Certificados de experiencia como funcionarios públicos, presentados por socios abogado y sociólogo, mantienen la experiencia computada para inscribirse en las subespecialidades y en la categoría indicada en el Art 16 del D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones.



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 229/30.05.2023 E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO AL PROVEEDOR CESPA CONSULTORES LIMITADA, RUT ROL:7997, DE LA REGIÓN DE AYSÉN

h) Que, según Título habilitante de nuevo socio Ingeniero Civil, le permite inscribirse en las subespecialidades y en las categorías indicadas según el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones.

i) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizada en el considerando b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones.

j) De acuerdo a las facultades y atribuciones que me confiere la ley, procedo a dictar lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **DEJESE SIN EFECTO** Resolución Exenta N° 229 de fecha 30 de mayo del 2023, por la cual se inscribe en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a CESPA CONSULTORES LIMITADA, RUT

2. **INSCRÍBASE** a CESPA CONSULTORES LIMITADA, RUT ROL: 7997, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades:

I RUBRO ESTUDIOS GENERALES			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
3) ESTUDIOS SOCIOLOGICOS	1200	Estructura Social Demográfica	2°
	1201	Estructura de Comportamiento	2°
6) OTROS ESTUDIOS	1505	Eficiencia Energética Sustentabilidad	3°
II RUBRO ESTUDIOS DE PROYECTOS			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
1) INGENIERÍA	1600	Mecánica de Suelo	3°
	1601	Estructuras	3°
	1603	Obras Sanitarias y Tratamiento agua	3°
	1605	Vialidad y/o Transito	3°
	1606	Pavimentación	3°
	1608	Industrial	3°
4) OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3°



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 229/30.05.2023 E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO AL PROVEEDOR CESPA CONSULTORES LIMITADA, RUT , ROL:7997, DE LA REGIÓN DE AYSÉN

	1901	Geológicos	3°
	1902	Aerofotogramétricos	3°
	1903	Especificaciones Técnicas	3°
	1904	Cubicaciones, Estudios de Costos y Presupuesto	3°
	1905	Estudios Jurídicos	2°
	1906	Tasaciones	3°
	1909	Aislamiento Térmico	3°
	1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3°
	1914	Instalación domiciliaria de Agua Potable	3°
	1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	3°
	1916	Instalaciones domiciliarias de gas	3°
	1917	Otras Instalación domiciliarias	3°
III RUBRO ESTUDIOS DE ADMINISTRACION			
2) DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3°
	2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras.	3°
	2102	Inspección Parques / jardines	3°
IV RUBRO PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA			
1) GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	3°
	2202	Asesoría Legal	2°
	2203	Asesoría a la contratación de obras.	3°
2) HABILITACION SOCIAL	2300	Organización Social	2°
	2301	Asesoría Legal	2°
	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3°



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 229/30.05.2023 E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO AL PROVEEDOR CESPA CONSULTORES LIMITADA, RUT ROL:7997, DE LA REGIÓN DE AYSÉN

3. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Aysén, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona natural individualizada en el resuelvo 1.

Anótese, publíquese, notifíquese y archívese.



N. Espiñeira

**NATACHA POT ESPÍNEIRA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO - REGION DE AYSÉN**

[Signature]
FDM/LAT/PCB/CLA/cia

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Cespa Consultores Ltda
- Depto. Planes y Programas Región de Aysén
- Oficina de Partes.
- Transparencia